A los Vicarios, Arciprestes, Curas y Benefilciados del Obiacado de Puebla

Juan, indique Bhispe.

Considerante six grandes hieras, y indisplicadas beneficianew, que Lios Nuestro Señor trene primeratios à loy que delarda y justamente paran los bieznans y Printelas a su Divint d'agestarl, a su lateria, Manstros y Sadenánes, sus na
nt d'arts Pastoral, y requitir à todorans Ministros facisits
et carts Pastoral, y requitir à todorans Ministros facisits
des para que crien los helescondists aunti doctront y para
que los segianes que protecianhea franca auxintaciantes y para
y necesario con lo facistad conveniente, soballen en militanbre si. Y si habiere afituoss en esta parte remisos, tomen
de si. Y si habiere afituoss en esta parte remisos, tomen
con deben su remedio. Y est rigiumos y encargames a los Sees.
Curas que enterándose bien de estas verdades, se las lean y
curas que enterándose bien de estas verdades, se las lean y
curas que enterándose bien de estas verdades, se las lean y
curas que enterándose bien de estas verdades, se las lean y
curas que enterándose bien de estas verdades, se las lean y
curas que enterándose bien de estas verdades, se las lean y
curas que enterándose via desearça de la nuestra.

JUAN,

LOS DIEZMOS Y PRIMICIAS

EN LA LEY NATURAL

DESDE ADAN HASTA MOYSES.

31:



4. Este esponocimiento exterior serve para per se conserve el almà en el culto y reverencia inferior, tricciendo que esse tricuno visible. La contirme en el escurribal elinyable, pues ino atramos en orden à Dios en esto que vemos, dejando.

Descries one Addingers Trento un con la cripació

1. La subordinación de la creatura á Dios, que zanja y funda el derecho de los Diezmos y Primicias, no solo quiso escribirla su Divina Magestad en el alma con la pluma de la luz natural; sino que luego que crió al hombre y lo puso en el Paraíso, se la promulgó como infalible y expresa, y que supiese le había de estar sujeto.

2. Dijo Dios à Adán: Del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas: porque en cualquier día que comieres de él, infaliblemente morirás. Fué ya esto separar el Señor, aun antes de la caída de Adán, una heredad patrimonial, nacienda propia, árbol suyo, fruta excenta de la mano de los hombres; para que en medio de un mundo entero de bienes temporales, se reconociese aquel árbol eminente como sagrado, y dedicado al soberano dominio del Creador de las cosas, que siendo todas suyas, quiso reservarlo para sí en señal de su Supremo Dominio.

3. Digamos por segunda vez que el sagrado derecho de los Diezmos se funda en el reconocimiento que debe la creatura á su Hacedor, Autor, Señor, y causa primera, con cuya deuda no puede otra alguna ser comparada; ni lo que el vasallo paga al Rey, ni lo que el deudor paga al acreedor, ni con lo que el hijo alimenta al padre, ni el sustento que debe el padre al hijo; porque todos estos vínculos y parentescos son

so abaseto is eoid orinto q y oblitag de

3/2

menores que lo que debe la creatura á su único y supremo Creador.

- 4. Este reconocimiento exterior sirve para que se conserve el alma en el culto y reverencia interior, haciendo que este tributo visible, la confirme en el espiritual é invisible, pues si no obramos en orden á Dios en esto que vemos, dejando la veneración exterior y temporal, se perderá del todo la interior y espiritual.
- 5. Después que Adán pecó, herido ya con la culpa, con menos luz y muchísimas pasiones, necesitado de propiciar á Dios enojado y ofendido, fué preciso aumentarle los tributos, y que hiciese mas repetidos recuerdos de su obligación, obediencia y servidumbre; y que sirviesen los Diezmos de reconocimiento de las culpas cometidas. satisfile v capters, y and su-
- 6. Apenas habían salido del Paraíso los primeros padres Adán y Eva, y dádoles Dios con la bendición de fecundidad á Cain y Abel sus hijos, cuando se comenzó á ejecutar este santo y debido reconocimiento; el cual aunque entonces no tenía el nombre de Diezmos, hasta pocos siglos después, es bien claro que obraba lo mismo que si lo tuviera, pues ofrecían á Dios las creaturas de los frutos que recogian.
- 7. Dice el Sagrado Texto: Tuvieron Adán y Eva á Cain que era labrador y á Abel que era pastor; y después de muchos días ofreció Cain de los frutos de la tierra, y Abel las primeras cabezas de su ganado y no miró Dios la ofrenda de pagaba de lo mejor de su crianza. no puede otra alguna ser compinsale; si la que el vavallo
- 8. No tenían entonces los Diezmos frutos y oblaciones y primicias ofrecidos á Dios aplicación, pues no había sacerdo del género humano, quiso como segundo legislador dejarnos

tes, y se consumían en el fuego de su culto y reverencia; y con todo eso castigó tan severamente el pecado de Cain, porque era directamente contra su Divinidad, pues aunque se hubiesen de entregar al fuego el Diezmo ú oblación, no le tocaba al Labrador mas que pagar lo debido, y dejar que Dios obrase en su hacienda lo que mas fuese servido.

- 9. Así como por haber tardado Cain al pagar sus Diezmos pagó á Dios de lo peor, sucederá á los labradores que á Dios le retardaren la paga de su derecho y renta, si no se enmiendan, porque un pecado llama á otro. Y quien no fuere puntual en el tiempo, corre riesgo de no serlo después en la especie y calidad de las semillas.
- 10. El ser buenos diezmatarios es indicio de predestinados, como lo fué el santo mártir Abel; y el ser malos diezmatarios es indicio de no ser predestinados como el inicuo y desesperado Cain. Y así como á Cain no le sucedieron después de este pecado sino desdichas y maldiciones, andando perseguido de su sombra misma por el mundo; así deberán temer triste fortuna todos aquellos que á Dios negaren este sagrado tributo, si no se enmendaren en pagarlo puntualmente y con la debida atención, verdad y sinceridad.
- 11. Si cuando solamente servían los diezmos de hacer materia al culto y reverencia de Dios, y se quemaban en el mismo sacrificio, sentía su Divina Magestad tanto que se los negasen y defraudasen, ¿qué sentirá ahora, que no solo sirven de reconocimiento y tributo que le debe al Creador la crea-Cain, y sí aceptó con benevolencia la de Abel; dando por razón los Expositores, que Cain pagaba su tributo en las mas rro de los pobres, de conservación al culto divino, de la fábrizon los Lapostos es, que en la la Escritura que ca y sustentación de los templos, de la renta á los hospitales, viles semillas y peor trigo; y de Abel dice la Escritura que ca y sustentación de los templos, de la renta á los hospitales, tedrales?
  - 12. Noé, padre universal de las gentes y segundo cabeza

reconocida esta deuda de los diezmos. Terminado el diluvio, desembarcó y juntó sus frutos y ganado, separó el diezmo de la hacienda, la ofreció y sacrificó á Dios, como si quisiese dar à entender que él como cabeza de los hombres, el primero y el mayor después del universal castigo, les enseñaba lo que debían hacer en la paga de los diezmos y primicias y ministrar materia á los sacrificios.

13. Poco después del diluvio vemos otro ejemplo célebre de lo que Dios gusta y cuida de que le paguen sus diezmos. Habiendo Abraham vencido á cuatro reyes con suma felicidad, al volver de la victoria encontró á Melquisedec sacerdote, el cual traía consigo pan y vino, figura de las especies en que había de ser sacramentado el Hijo Eterno de Dios. Bendijo Melquisedec al santo Patriarca, el cual de todos sus despojos le dió el diezmo: es la primera vez que este tributo santo se manifiesta con este nombre en la S. Escritura. Dice el texto santo: Diole Abraham á Melquisedec sacerdote la décima parte de todo cuanto traía. Y bendijo Dios á Abraham, y lo llenó de felicidades y riquezas, de honras y de sucesión.

14. También es célebre el voto que hizo Jacob, nieto de Abraham, cuando perseguido de su hermano Esau llegó á Betel. Habiéndosele aparecido el Señor y muchos ángeles que subían y bajaban por una escalera al cielo, dijo: De verdad está aquí Dios: y en seguida ungiendo una piedra con aceite, añadió: Hago voto de que si Dios fuere conmigo, y me diere de comer y de vestir, y volviere prósperamente á mi casa, el Señor será mi Dios, y esta piedra que levanté por memoria se llamará Casa de Dios; y de cuanto me diere su Divina Magestad, le haré ofrenda de los Diezmos. Y lo cumplió; y el Señor lo llenó de felicidades, como consta por la Escritura.

## LOS DIEZMOS Y PRIMICIAS

EN LA LEY ESCRITA

DESDE MOYSES HASTA N. S. JESUCRISTO.